



EDITORIAL

El Boletín Institucional Ecos Comunales es un documento informativo producido mensualmente desde junio de 2016, como parte de la estrategia de comunicación de la Secretaría de Gobierno Departamental y la Dirección de Convivencia y Desarrollo Comunitario. Su publicación se hace de manera virtual en la página web www.casanare.gov.co

En el presente boletín procuramos informar de manera oportuna a la comunidad sobre de los avances del proyecto Asistencia, Inspección, Control y Vigilancia a los organismos comunales e primer y segundo grado del Departamento de Casanare, y las acciones más sobresalientes que se vienen ejecutando desde la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario en esta materia.

Es nuestro deseo que este documento siga siendo una herramienta importante de consulta y comunicación con cada uno de los organismos comunales de Casanare, y contribuya al fortalecimiento administrativo, social y democrático, en concordancia con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "Casanare Con Paso Firme".

Josué Alirio Barrera
Gobernador de Casanare

Milton Herber Álvarez Alfonso
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Robinson Javier Durán
Director de Convivencia y Desarrollo Comunitario

Edición y diagramación
Christian Nikolai Barrera Vargas



Buenos resultados para Casanare en el programa Banco de Acciones Comunales



Cumplida la primera fase del programa Banco de Acciones Comunales, del Ministerio del Interior, se registran buenos resultados para los organismos comunales del departamento que postularon sus iniciativas en busca de acceder a los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional para financiar proyectos comunales de impacto social.

En este sentido, tras la fase de postulación y calificación por parte del Ministerio del Interior, fueron aprobadas 96 de las 153 iniciativas postuladas por organismos comunales de 18 municipios, las cuales continuarán a la siguiente fase del proceso que consiste en la presentación de documentación específica de acuerdo al tipo de iniciativa postulada.

Por esta razón, la Secretaría de Gobierno invita a los representantes de los organismos comunales inscritos al programa, acercarse a la Dirección de Convivencia y Desarrollo Comunitario, en el Centro Administrativo Departamental, en Yopal, o comunicarse al teléfono 6336339 Ext.:1441, con el fin de recibir asistencia técnica y asesoría respecto a esta nueva fase del proceso.

Esta es una buena noticia para la acción comunal del departamento, pues permitirá que las comunidades puedan generar soluciones a sus propias necesidades de manera participativa, organizada y con el respaldo de la nación, para lo cual la Administración Departamental continuará brindando asistencia continua para llevar a feliz término este proceso en beneficio de los organismos comunales, dijo el secretario de Gobierno de Casanare, Milton Álvarez.

Cabe recordar que, con el programa Banco de Acciones Comunales, el Gobierno Nacional dispuso 10 mil millones de pesos durante 2019, para financiar proyectos comunales en cuatro líneas de acción: Tejido social, ambientales, Naranja, y mejoramiento de entornos, de los cuales se destinarán entre 5 y 30 millones de pesos por iniciativa.

¿Cuáles son los principios de la Acción Comunal?

La ley 743 establece los principios orientadores de la Acción Comunal en Colombia. Estos son:

- **Principio de democracia:** Participación democrática en las deliberaciones y decisiones.
- **Principio de la autonomía:** Autonomía para participar en la planeación, decisión, fiscalización y control de la gestión pública, y en los asuntos internos de la organización comunitaria conforme a sus estatutos y reglamentos.
- **Principio de libertad:** Libertad de afiliación y retiro de sus miembros.
- **Principio de igualdad y respeto:** Igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades en la gestión y beneficios alcanzados por la organización comunitaria.
- **Respeto a la diversidad:** ausencia de cualquier discriminación por razones políticas, religiosas, sociales, de género o étnicas.
- **Principio de la prevalencia del interés común:** Prevalencia del interés común frente al interés particular.
- **Principio de la buena fe:** Las actuaciones de los comunales deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten.
- **Principio de solidaridad:** En los organismos de acción comunal se aplicará siempre, individual y colectivamente el concepto de la ayuda mutua como fundamento de la solidaridad.
- **Principio de la capacitación:** Los organismos de acción comunal tienen como eje orientador de sus actividades la capacitación y formación integral de sus directivos, dignatarios, voceros, representantes, afiliados y beneficiarios.
- **Principio de la organización:** El respeto, acatamiento y fortalecimiento de la estructura de acción comunal, construida desde las juntas de acción comunal, rige los destinos de la acción comunal en Colombia.
- **Principio de la participación:** La información, consulta, decisión, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de sus actos internos constituyen el principio de la participación que prevalece para sus afiliados y beneficiarios de los organismos de acción comunal. Los organismos de acción comunal podrán participar en los procesos de elecciones populares, comunitarias y ciudadanas.

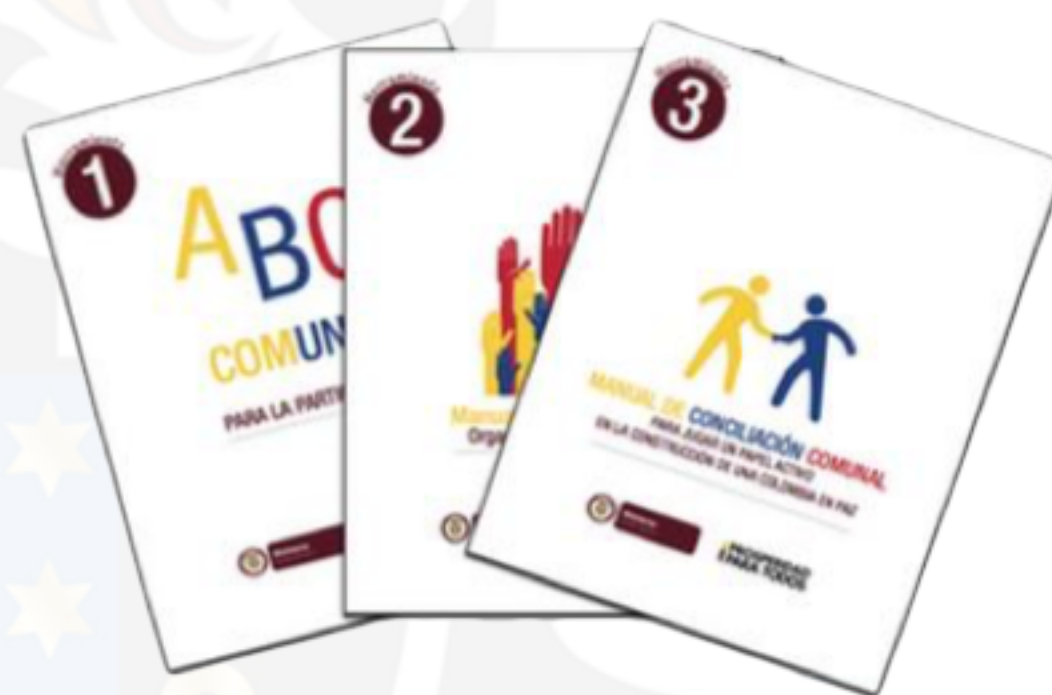
Secretaría
de Gobierno
y Desarrollo Comunitario



Consulta nuestra página web
www.casanare.gov.co

Aquí podrás encontrar toda la información que necesita tu Organización Comunal

En el subsitio de la Secretaría de Gobierno también puedes descargar los manuales en formato PDF, que te servirán como herramienta de consulta comunal.



Centro Administrativo Departamental
Carrera 20 # 8 - 02, 4to Piso
Tel: (8) 6336339 Ext. 1402,
Yopal, Casanare



Escribenos a nuestros correos
gobierno@casanare.gov.co
desarrollocomunitario@casanare.gov.co

¡Síguenos en nuestras redes sociales



Facebook
@GobernacionDeCasanare



Twitter
@GobCasanare



Instagram
gob_casanare